

GERENCIA AEROPUERTO
 GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para realizar descargo de Bienes Muebles inservibles e inexistentes, en el Aeropuerto Internacional El Salvador.

=====

Hago referencia a Informe de Auditoría Interna REF. OAI 27/2008, de fecha 18 de diciembre de 2008, en la que se recomienda gestionar descargo de los bienes que se encuentran en condiciones de inservibles, obsoletos o extraviados tal como lo establece el numeral 6, del Manual de Procedimientos para el Manejo de los Activos Fijos de esta Comisión, el cual expresa:

“A todos aquellos bienes muebles declarados obsoletos, inservibles o extraviados se le aplicarán los procedimientos para su descargo, siendo los Jefes de Sección de los Activos Fijos, los responsables de darle seguimiento al proceso de descargo hasta su realización final”.

Al respecto le informo que en los registros del AIES, existen bienes que físicamente no se encuentran en las instalaciones del AIES, los cuales se detallan a continuación:

FECHA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE ADQ. US (\$)	DEPREC. ACUM US (\$)	VALOR EN LIBRO US (\$)	OBSERVACION
01/08/2005	0200400001	TECHO VOLADIZO METALICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	7,000.00	1,517.11	5,482.89	DESTRUIDO POR LA NATURALEZA
30/01/1980	0201700004	SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS (NEGRAS)	N/A	N/A	N/A	534,181.92	523,498.28	10,683.64	SISTEMA INSERVIBLE Y DESMONTADO. QUEDANDO EN SU MAYORIA EN CALIDAD DE CHATARRA
15/03/2002	1300100010	MOTOR PARA MICROBUS MAZDA	TOYOTA	MOTOR DIESEL 2L	2L 2532424	1,850.00	1,850.00	0.00	INCLUIDO EN MICROBUS SUBASTADO
TOTAL						543,031.92	526,865.39	16,166.53	

De acuerdo a memorando SEI 027/2006, el Techo Voladizo fue destruido por una tormenta huracanada.

El Sistema de Tratamiento de Aguas Negras, según memorando DMAIES 028/2009, el sistema se encuentra totalmente inservible por lo que fue desmontado, quedando algunas partes en condiciones de buen estado los cuales han sido utilizadas en otras áreas de mantenimiento, para cubrir necesidades existentes dentro de la Comisión.

El Motor para microbús MAZDA, fue instalado en el microbús EQ.108, placas N-14385, conforme memorando TA-09/2009, el cual fue vendido en subasta pública en calidad de chatarra.

Continuación Punto II

2a

En atención a lo antes expuesto, es necesario que los bienes precitados, sean considerados por Junta Directiva, como no necesarios a los fines de la Comisión y sean descargados de los registros del AIES.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar calificar como no necesarios a los fines de la Comisión, por desuso, debido a que se encuentran dos inservibles y uno no existente, los siguientes bienes:

FECHA	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE ADQ. US(\$)	DEPREC. ACUM US(\$)	VALOR EN LIBRO US(\$)
01/08/2005	0200400001	TECHO VOLADIZO METALICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	7,000.00	1,517.11	5,482.89
30/01/1980	0201700004	SISTEMA TRATAMIENTO AGUAS (NEGRAS)	N/A	N/A	N/A	534,181.92	523,498.28	10,683.64
15/03/2002	1300100010	MOTOR PARA MICROBUS MAZDA	TOYOTA	MOTOR DIESEL 2L	2L 2532424	1,850.00	1,850.00	0.00
TOTAL						543,031.92	526,865.39	16,166.53

- 2° Autorizar el descargo de los bienes al que hace referencia el literal anterior, de los inventarios de la Comisión y de los registros contables respectivos.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para sustituir firmas en FENADESAL.

=====

TERCERO:

Con base al punto Décimo del Acta número 2253, del 27 de octubre de 2009, Junta Directiva autorizó Registros de Firma de las personas que tendrán la responsabilidad de refrendar cheques y documentos de pago que se emitan en FENADESAL de las cuentas: Fondo General-FENADESAL, Fondos Ajenos en custodia, Fondo Circulante, Embargos Judiciales y descuentos no concentrables, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, de conformidad al siguiente detalle:

Ingeniero Salvador Sanabria Mira
Gerente de FENADESAL

Ingeniero Julio Fernando Pineda Rodríguez
Jefe Departamento de Mantenimiento

En vista de que a partir del 11 de enero de 2010, el ingeniero Julio Fernando Pineda Rodríguez, fue trasladado al Aeropuerto Internacional El Salvador, como Jefe de la Terminal de Carga y por lo tanto se desvincula laboralmente de FENADESAL, se hace necesaria la sustitución de la firma del ingeniero Pineda Rodríguez, ya que en ausencia del ingeniero Salvador Sanabria, debe contarse con otra firma de refrendario de cheque y documentos de pago.

Consecuente con lo anterior, y a solicitud del ingeniero Salvador Sanabria, se recomienda nombrar al licenciado Edmundo Wilfredo Ciudad Real, para registrar su firma en los distintos bancos con que FENADESAL tiene operaciones bancarias.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la cancelación de la firma del ingeniero Julio Fernando Pineda Rodríguez, como refrendario de cheques y documentos de pago, así como autorizar el registro de la firma del licenciado Edmundo Wilfredo Ciudad Real, en sustitución de la firma del ingeniero Pineda Rodríguez.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2010, “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CUATRO MONTACARGAS DE 6,000 LIBRAS DE CAPACIDAD NOMINAL MÍNIMA, PARA EL PUERTO LA UNIÓN”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2239, de fecha 14 de julio de 2009, Junta Directiva autorizó a la Administración, para iniciar a la brevedad con las gestiones correspondientes para iniciar operaciones en el Puerto La Unión, en los primeros meses del año 2010, bajo la implementación como mínimo de las condiciones del Plan Contingencial...”.

Por lo anterior, mediante el punto Tercero del Acta número 2248, de fecha 24 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA-LPI-28/2009, “SUMINISTRO DE CUATRO MONTACARGAS DE 2.5 TONELADAS PARA EL PUERTO LA UNION”, proceso que fue declarado desierto a través del punto Noveno del Acta numero 2261, de fecha 8 de diciembre de 2009, en razón de que las ofertas presentadas por: Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., Técnica Internacional, S.A. de C.V., DEQUIPOS, S.A. de C.V., P&V Inversiones, S.A. de C.V. y CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Con el objeto de obtener ofertas más competitivas y aumentar la participación de ofertantes para la compra de los montacargas, se modificaron las Bases de Licitación antes mencionada. Así mismo, con la finalidad de iniciar a la brevedad las operaciones del nuevo Puerto, la Gerencia del Puerto La Unión, ha solicitado a la UACI, realizar las gestiones correspondientes, para la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre cuatro montacargas de 6,000 libras de capacidad nominal mínima, para ser utilizados en las operaciones de consolidación y desconsolidación de carga contenerizada en dicho Puerto.

En ese sentido, mediante requisición número 08/2010 y Memorando PLU-015/2010, ambos de fecha 14 de enero del presente año, la Gerencia del Puerto La Unión, solicitó a la UACI, gestionar la promoción de la Licitación antes referida, la cual por el monto estimado (US \$150,000.00), debe adquirirse mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2010, “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CUATRO MONTACARGAS DE 6,000 LIBRAS DE CAPACIDAD NOMINAL MÍNIMA, PARA EL PUERTO LA UNIÓN”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

Continuación Punto IV

4a

- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero y Licda. Vilma de Calderón, expresaron que no concurrieron con voto favorable en el presente punto; por no encontrarse de acuerdo con la operación del Puerto de La Unión, por parte de CEPA.

El Director Ing. Jorge Daboub, manifestó que se encuentra de acuerdo con los Directores antes mencionados.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para efectuar transferencia de fondos para cobertura presupuestaria de 154 plazas creadas en ejecución para el ejercicio 2010.

QUINTO:

Mediante el Punto Decimonoveno del Acta número 2261, del 8 de diciembre de 2009, Junta Directiva autorizó la creación de 154 plazas y la contratación de igual número de personal para realizar servicios técnicos, administrativos, operativos y de seguridad en diferentes áreas organizativas del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

La incorporación de este personal fue inicialmente autorizada con un incremento de US \$50.00 en su salario mensual, gozando de las prestaciones de Código de Trabajo, lo cual resultaba en un ahorro de US \$324,749.10 entre el valor presupuestado y el monto con personal incorporado a CEPA.

No obstante en negociaciones posteriores entre la Dirección Superior y el Comité Pro-Mejoramiento Laboral de Empleados de Acajutla, se acordó que para el presente año, el pago del aguinaldo se hará con base a 25 días y no de 10 días, como lo establece el Código de Trabajo; además para cumplir con lo prescrito en el Código de Trabajo, se hará efectivo el pago del 25% en recargos por nocturnidad, 100% por días de asueto laborados y 50% por laborar en días de descanso, ya que en la contratación en períodos anteriores con empresas outsourcing, no se hacían efectivos, dando esto como resultado una diferencia entre lo aprobado por Junta Directiva y el monto real a requerir de US \$349,053.50 de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE INCREMENTO POR NUEVAS PRESTACIONES LABORALES							
Concepto	Aprobado por Junta Directiva, Según Punto DECIMONOVENO del Acta 2261 del 8 de diciembre de 2009			Monto por contratación directa con CEPA (Acuerdos entre la Dirección Superior y el Comité Pro-mejoramiento laboral de empleados de Acajutla).			Diferencia US \$
	No. Plazas	Mensual	Anual	No. Plazas	Mensual	Anual	
Sueldos	154	132,983.00	1,595,796.00	154	132,983.00	1,595,796.00	0.00
Prestaciones + Contribuciones			138,731.62		17,817.16	213,805.92	(75,074.30)
Aguinaldo			44,327.67			110,819.16	(66,491.49)
3 Juegos de Uniforme (\$108.00 c/u)			18,794.16			16,785.00	2,009.16
1 par de zapatos personal de campo			4,800.00			4,800.00	0.00
Seguro de Vida			8,932.00			7,392.00	1,540.00
Viáticos			0.00			5,664.59	(5,664.59)
Recargo por Nocturnidad			0.00			118,972.28	(118,972.28)
Pago días de asueto			0.00			24,000.00	(24,000.00)
50% recargo día de descanso			0.00			62,400.00	(62,400.00)
Total			1,811,381.45			2,160,434.95	(349,053.50)

Al hacer la comparación entre el valor presupuestado para el año 2010, en la cuenta 54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas y el monto real a ejecutar, que incluye los recargos anteriormente mencionados, el presupuesto resulta insuficiente, por lo que se requerirá realizar un refuerzo presupuestario de US \$149,800.00, en el presente ejercicio fiscal, identificándose el diferencial de la siguiente manera:

CONCEPTOS A CONSIDERAR	PRESUPUESTO AÑO 2010 (158 PERSONAS) CUENTA 54599		MONTO POR CONTRATACION DIRECTA CON CEPA (154 PERSONAS CON INCREMENTO DE US \$50.00 MAS RECARGOS DE CODIGO DE TRABAJO)	
	MONTO MENSUAL (US \$)	MONTO ANUAL (US \$)	MONTO MENSUAL (US \$)	MONTO ANUAL (US \$)
Salarios	128,057.00	1,536,684.00	132,983.00	1,595,796.00
Contribuciones Patronales	17,521.04	210,252.48	17,817.16	213,805.92
Prestaciones + Contribuciones	145,578.04	1,746,936.48	150,800.16	1,809,601.92
Prestaciones:				
Aguinaldo		42,685.73		110,819.16
Vacación 30%		19,208.55		--
Indemnización		114,104.60		--
Uniformes		17,035.00		16,785.00
Calzado		--		4,800.00
Viáticos		5,664.59		5,664.59
Comisión	5,000.00	60,000.00		--
Seguro de Vida		5,000.00		7,392.00
		2,010,634.95		1,955,062.67
Sub total		2,010,634.95		1,955,062.67
Recargos por Nocturnidad				118,972.28
Pago días de asueto				24,000.00
50% (Recargos días de descanso)				62,400.00
Totales		2,010,634.95		2,160,434.95
			Diferencial	149,800.00

Con base en lo anterior, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Dirección Superior, para otorgar al personal contratado en el Punto Decimonoveno del Acta número 2261, del 8 de diciembre de 2009, el pago del aguinaldo con base en 25 días, 25% recargos por nocturnidad, 100% por días de asueto laborados y 50% por laborar en días de descanso, para lo cual se requiere un monto de US \$349,053.50 con respecto a dicho punto de acta.
- 2° Autorizar la transferencia de US \$2,010,634.95 de la cuenta “Consultoría, Estudios e Investigaciones Diversas”, a las cuentas correspondientes en concepto de salarios y prestaciones.

- 3° Autorizar la transferencia de US \$149,800.00 de la cuenta 54312 Servicios Portuarios, Aeroportuarios y Ferroviarios, a las cuentas correspondientes de Salarios y Prestaciones para completar el monto anual requerido en dichos conceptos.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero y Licda. Vilma de Calderón, expresaron que no concurrieron con voto favorable en el presente punto; por no estar de acuerdo con la contratación directa por parte de CEPA, del personal a que se refiere este punto.

Por su parte el Director Ing. Jorge Daboub, manifestó que se encuentra de acuerdo con lo expresado por lo Directores antes mencionados.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA AIES
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase modificar en lo pertinente el punto Octavo del Acta número 2260, del 1 de diciembre de 2009, relativo al uso de firmas para funcionarios de CEPA.

SEXTO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2260, del 1 de diciembre de 2009, Junta Directiva autorizó el uso de firmas a funcionarios de la Comisión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Dicha autorización está fundamentada en los artículos 52, 53 y 54 del Decreto N° 57 de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 19 abril de 2006, el cual contiene el “*Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma*” y en las Regulaciones para la Clasificación, Autorización y Uso de Firmas de la Comisión, contenidas en el punto Octavo, del Acta número 1335, del 3 de septiembre de 1991.

La Dirección Superior autorizó realizar movimientos de algunos funcionarios, a quienes se les debe cambiar el uso de la firma “A”, para la suscripción de toda clase de documentos administrativos de la Comisión y firma “D”, para autorizar la suscripción de Órdenes de Suministro u otros documentos para la adquisición de bienes y servicios de CEPA, de la siguiente manera:

N O M B R E S	NOMBRADOS EN PUESTO DE	A PARTIR DE
Ana María Orellana de Perla	Jefe de la UACI	11 de enero de 2010
Juan Francisco Palomo Cisneros	Jefe del Departamento de Licitaciones	11 de enero de 2010
Xenia Lissette Henríquez Salazar	Jefe del Departamento de Mantenimiento AIES	11 de enero de 2010
Julio Fernando Pineda Rodríguez	Jefe de Terminal de Carga del AIES	11 de enero de 2010
Yicsi Melba Rodríguez León	Gerente de Ingeniería con funciones Ad Honorem de Gerente del AIES.	01 de febrero de 2010
Roberto de Jesús Mendoza Recinos	Gerente de Planificación con funciones Ad Honorem de Gerente del Puerto de Acajutla.	01 de febrero de 2010
Salvador Ernesto Maya Sánchez	Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla	01 de febrero de 2010

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación del punto Octavo del Acta número 2260, del 1 de diciembre de 2010, en lo pertinente para el uso de las firmas de conformidad con los artículos 52, 53 y 54 del Decreto N° 57 de la Corte de Cuentas de la República, de fecha 19 abril de 2006 y en las Regulaciones para la Clasificación, Autorización y Uso de Firmas de la Comisión, contenidas en el punto Octavo, del Acta número 1335, del 3 de septiembre de 1991, a los funcionarios que se detallan a continuación:

Para el período del 11 de enero al 31 de diciembre de 2010, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y CARGO	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE ACAJUTLA	AIES/AILO	FENADESAL	PUERTO LA UNIÓN
Ana María Orellana de Perla Jefe de UACI	A y D	D	D	D	D
Juan Francisco Palomo Cisneros Jefe Departamento Licitaciones	A y D	D	D	D	D
Xenia Lissette Henríquez Salazar Jefe Dpto. Mantenimiento AIES			A		
Julio Fernando Pineda Rodríguez Jefe Terminal de carga del AIES			A		

Para el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2010, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y CARGO	OFICINA CENTRAL	PUERTO DE ACAJUTLA	AIES/AILO	FENADESAL	PUERTO LA UNIÓN
Yicisi Melba Rodríguez León Gerente de Ingeniería con funciones Ad Honorem de Gerente del AIES.	A		A		
Roberto de Jesús Mendoza Recinos Gerente de Planificación con funciones Ad Honorem de Gerente del Puerto de Acajutla.	A	A			
Salvador Ernesto Maya Sánchez Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla		A			

- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA
GERENCIA AIES

VARIOS

=====

SEPTIMO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Presentación a Junta Directiva, por parte de la Sociedad Fernández y Fernández Asociados, del Informe Final del trabajo “Servicios Contables para Realizar el Análisis y Depuración de Cuentas del Balance Institucional de CEPA”, para los años 1997 a 2006, de acuerdo a la Licitación Pública CEPA LP-25/2007.

ANTECEDENTES

Las operaciones financiero-contables de CEPA se realizan de manera descentralizada, sin que a lo largo de los años se haya contado con los recursos tecnológicos para el correcto manejo de la información, lo que ha originado, en parte, inconsistencias en las cifras contenidas en el Balance General de las empresas de CEPA, al no contar con sistemas en línea.

Por otra parte, con la entrada en vigencia de la Ley de Administración Financiera del Estado, a inicios del año 1997, se migró la información contable (Contabilidad Patrimonial) al nuevo sistema de Contabilidad Gubernamental, y en razón de la urgencia del Ministerio de Hacienda para su implementación, solamente se trasladaron los saldos de un sistema a otro sin efectuarse la depuración de las cuentas contables a trasladar (saldos al 31 de diciembre de 1996) al nuevo sistema, las cuales ya arrastraban graves deficiencias en sus saldos.

Las referidas deficiencias, dieron origen a que las distintas auditorias hicieran señalamientos en sus informes, con las consiguientes recomendaciones de que se depuraran las cifras de los estados financieros, con el objeto de presentar información razonable, situación que fue recalçada por el Auditor Externo en su informe de Auditoría a los estados financieros de CEPA del año 2004; informe que fue conocido por Junta Directiva, habiendo recomendado a la Administración, que procediera a realizar las acciones que fueran necesarias y contratar a una firma consultora que llevara a cabo la depuración de las cifras de los estados financieros de CEPA.

ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

La Gerencia Financiera, en agosto de 2005, solicitó al Departamento de Compras realizar las gestiones para la contratación de una firma consultora que llevará a cabo la depuración de las cifras de los estados financieros de la Comisión.

De acuerdo al punto Decimoquinto, del Acta número 2026, del 18 de octubre de 2005, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2005, “Servicios Contables para Realizar el Análisis y Depuración de Cuentas del Balance Institucional de CEPA”, así mismo aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La Licitación antes citada, de acuerdo al punto Decimoquinto del Acta número 2033, del 6 de diciembre de 2005, fue declarada desierta ya que ninguno de los ofertantes (5) obtuvo el puntaje mínimo requerido para calificar técnicamente. Ante este evento, Junta Directiva, mediante el punto Octavo, del Acta número 2052, del 7 de abril de 2006, autorizó promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-07/2006, “Servicios Contables para Realizar el Análisis y Depuración de Cuentas del Balance Institucional de CEPA”, aprobando las Bases correspondientes de la Licitación.

La Licitación Pública CEPA LP-07/2006 (segunda vez), también fue declarada desierta, según el punto Decimoprimer, del Acta número 2065, del 11 de julio de 2006; en este mismo punto, Junta Directiva autorizó promover por tercera vez, la Licitación Pública CEPA LP-26/2006, “Servicios Contables para Realizar el Análisis y Depuración de Cuentas del Balance Institucional de CEPA”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La Licitación Pública CEPA LP-26/2006, mediante el punto Decimosegundo, del Acta número 2076, del 19 de septiembre de 2006, fue adjudicada a la sociedad “AFE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.”; no obstante, posterior a la adjudicación se verificó la documentación financiera presentada por la sociedad adjudicada, encontrándose deficiencias que, de acuerdo a la LACAP, eran causal para dejar sin efecto la adjudicación mencionada, razón por la cual, Junta Directiva en el punto Decimotercero del Acta número 2082, del 1 de noviembre de 2006, acordó dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-26/2006, por consiguiente declarándola desierta.

En julio de 2007, la Gerencia Financiera Administrativa, mediante las requisiciones correspondientes, solicitó al Departamento de Compras/UACI, realizar las gestiones del caso para la contratación de una firma consultora que llevara a cabo la depuración de los Estados Financieros de la Comisión, por el período del 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2006.

A través del punto Noveno, del Acta número 2135, del 4 de septiembre de 2007, Junta Directiva acordó la autorización de promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2007, “Servicios Contables para realizar el Análisis y Depuración de Cuentas del Balance Institucional de CEPA”, aprobando las Bases de Licitación correspondientes.

La Licitación antes mencionada, fue adjudicada a la sociedad Fernández y Fernández Asociados, en base al punto Decimoprimer, del Acta número 2150, del 27 de noviembre de 2007, con un plazo de ejecución de un año calendario, contado a partir de la Orden de inicio, siendo ésta el día veintiuno de enero de dos mil ocho; de acuerdo a lo anterior el plazo de ejecución vencería el día 21 de enero de dos mil nueve.

A través de nota de fecha 21 de octubre de 2008, la contratista manifestó algunas situaciones y condiciones que han afectado la ejecución del trabajo, dentro de las cuales menciona:

El volumen de transacciones que acumulan las cuentas contables, la cantidad de sub cuentas a depurar que se derivan de las cuentas principales, de lo que se establece que la ejecución de un año calendario estimado por CEPA en las Bases de Licitación, resulta corto para la realización de los servicios de depuración.

De igual manera, es de considerar los tiempos adicionales invertidos en los trámites de solicitud, accesos y traslados de información y documentación ubicada en las otras sedes administrativas de la Comisión, tales como: Puerto de Acajutla y el AIES. De igual forma, el tiempo adicional invertido en las actividades de revisión del borrador de cada informe de avance, su correspondiente discusión con el Equipo Contraparte, la comunicación de observaciones y posterior atención de correcciones para presentar cada informe definitivo.

Por lo anterior y de conformidad con las cláusulas X y XII del referido contrato, solicitan la prórroga por 9 meses adicionales al año calendario, sin que ello implique costo adicional para la Comisión.

De acuerdo al punto Decimosexto del Acta número 2207, del 3 de diciembre de 2008, Junta Directiva acordó autorizar la prórroga de 9 meses en el plazo contractual con la empresa Fernández y Fernández Asociados, en relación a la Licitación Pública CEPA LP-25/2007, “Servicios Contables para realizar el Análisis y Depuración de Cuentas del Balance Institucional de CEPA”, contados a partir del 22 de enero de 2008 hasta el 21 de octubre de 2009.

DESARROLLO DEL TRABAJO

Tal como lo establecían las Bases, se conformó el Equipo de Contraparte cuya responsabilidad era la de dar su aval al trabajo que la firma adjudicada presentaba por cada uno de los años a depurar, así como al informe final; el equipo quedó integrado por el Jefe del Departamento de Finanzas, el Contador General de la Comisión, los Contadores de las Empresas, y un representante de la Gerencia Legal y de la Unidad de Auditoría Interna.

Cada informe anual que la firma adjudicada presentaba, el Equipo de Contraparte lo discutía con ellos para llegar a un consenso en cuanto a operaciones contables a realizar, posteriormente emitía las correspondientes Actas en las que expresaba sus comentarios, observaciones e inconformidades al respecto; todas las operaciones contables que la firma recomendaba, no eran contabilizadas, pues era posible que los ajustes recomendados se encontraran corregidos en años posteriores, y además que los impactos, tanto fiscales como financieros, que podrían generar el registro de operaciones contables recomendadas, debería de ser previamente conocido por la Alta Administración de la Comisión para su correspondiente autorización.

El trabajo debió estar concluido al 21 de octubre de 2009, sin embargo por atrasos atribuibles al Equipo de Contraparte, debido a la carga de trabajo, no se entregó oportunamente a la firma el informe final, lo que originó que ésta se atrasara en presentar el informe definitivo.

RESULTADOS DEL TRABAJO

La firma adjudicada, a través de su Representante Legal licenciado Roberto Alfredo Fernández M., presentó y explicó a los señores Directores el Resumen Ejecutivo del Informe Final, el cual comprende todas las actividades realizadas a través de los diez años depurados (1997/2006); el Informe Final, detalla todas las partidas contables que recomiendan se registren al 31 de diciembre de 2009, para que después de este registro todas y cada una de las cuentas sujetas a depuración, conforme se detallan en las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-25/2007, “Servicios Contables para realizar el Análisis y Depuración de Cuentas del Balance Institucional de CEPA”, queden saneadas.

Los señores Directores expusieron tanto, al licenciado Fernández como a la Administración sus inquietudes en general, las que les fueron respondidas a satisfacción, por lo que dieron su aprobación al Informe presentado, autorizando procesar las operaciones contables que recomienda la Firma Fernández y Fernández Asociados, instruyendo a la Administración tomar de inmediato las medidas y acciones necesarias a fin de evitar que se repitan situaciones irregulares con la información que reflejen los estados financieros de la Comisión.

2. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales–UACI, hizo una presentación a Junta Directiva, sobre el diagnóstico de la Unidad, describiendo un análisis del proceso actual y propuesta de mejoras a los mismos; además enunció otros aspectos que inciden en las actividades generadas para el servicio oportuno en la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios, solicitados por las diferentes empresas que conforman la CEPA, tales como: recurso humano, sistema informático y de comunicación, mobiliario y equipo e infraestructura necesaria para la implantación de mejoras en el servicio brindado, que permitan cumplir con eficiencia la labor operativa y administrativa dentro del marco legal de la LACAP, y que conlleve a la contratación de servicios o adquisición de bienes que reúnan a entera satisfacción la calidad requerida por los usuarios.

Al respecto, Junta Directiva se dio por enterada.

3. Solicítase autorización para sustituir firmas.

Con base al punto Décimo del Acta número 2253, ordinal 2º, del 27 de octubre de 2009, Junta Directiva autorizó el Registro de la Firma del Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, para refrendar cheques y documentos de pago que se emitan en el Puerto de Acajutla, de la cuenta corriente: Fondo Circulante CEPA-Acajutla, en el Banco Citibank El Salvador, S. A., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

A partir del 01 de febrero de 2010, el ingeniero Portillo Morales, se retira de CEPA, siendo sustituido por el ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos, con funciones Ad Honorem de Gerente del Puerto de Acajutla.

Para el caso del Aeropuerto Internacional El Salvador, la ingeniera Yicsi Melba Rodríguez León ha sido nombrada, a partir del 1 de febrero de 2010, con funciones Ad Honorem de Gerente del AIES.

Siendo necesario contar con la firma de refrendario de cheques y documentos de pago, tanto para el Puerto de Acajutla como para el AIES, se solicita gestionar ante Junta Directiva la autorización de la cancelación de la firma del ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, como refrendario de cheques y documentos de pago, así como autorizar el registro de las firmas de los ingenieros Roberto de Jesús Mendoza Recinos y Yicsi Melba Rodríguez, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la cancelación de la firma del ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, como refrendario de cheques y documentos de pago, así como autorizar el registro de las firmas de los ingenieros Roberto de Jesús Mendoza Recinos y Yicsi Melba Rodríguez, a partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2010.
 - 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
4. Solicítase autorización para contratar al Gerente del Puerto de Acajutla y al Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2010.

Debido al retiro del Ingeniero Francisco Eduardo Portillo del cargo de Gerente del Puerto de Acajutla, a partir del 1 de febrero de 2010, la Dirección Superior solicita a Junta Directiva, contratar en dicho puesto con un sueldo mensual de US \$4,820.00, bajo la política de promoción interna y a partir de la fecha mencionada, al ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos, por su trayectoria de 22 años dentro de la Comisión, lo que le ha permitido conocer las gestiones y procesos de las diferentes empresas de CEPA, al haber desempeñado de manera eficiente puestos técnicos y Gerenciales en el Puerto de Acajutla, Dirección del Proyecto La Unión y Oficina Central.

Así mismo, el 1 de febrero de 2010 fue trasladado a Oficina Central el Ingeniero Mario Ricardo Alfredo Sauerbrey Carmona, quien se desempeñaba como Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador y ante la necesidad de llenar la vacante, la Dirección Superior solicita a Junta Directiva, contratar en dicho puesto a la Ingeniera Yicsi Melba Rodríguez León, con un sueldo mensual de US \$4,820.00, siempre bajo la política de promoción interna, tomando en cuenta su experiencia en puestos de dirección, tales como el de Gerente de Ingeniería y Directora del Proyecto La Unión, aunado a una trayectoria interna de tres años, lo que le ha permitido conocer la gestión institucional.

Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 11, letra a) de la Ley Orgánica de CEPA, y en los artículos 3, letra a) y 28, ambos del Reglamento para la Aplicación de la misma, la Gerencia de Recursos Humanos, solicita gestionar ante Junta Directiva, las contrataciones anteriormente mencionadas, para el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2010, ambos con un sueldo mensual de US \$4,820.00.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos, como Gerente del Puerto de Acajutla y a la ingeniera Yicsi Melba Rodríguez León como Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador, ambos con un sueldo mensual de US \$4,820.00, para el período comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2010.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 3° Autorizar al Gerente de Recursos Humanos para que firme las acciones de personal correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado